

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MIAMBIENTE+) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTROAMERICA – COMPONENTE HONDURAS.**

Nosotros, **JOSE ANTONIO GALDAMES**, mayor de edad, casado, Ingeniero forestal, hondureño, con residencia habitual en esta ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0101-1971-01238, actuando en representación de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MiAmbiente+), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 025-2014 de fecha 29 de enero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República de Honduras, que en lo sucesivo para los efectos del presente Convenio se denominará MiAmbiente+, con plenas facultades para realizar este acto; y **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, hondureño, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), juramentado por el Gobernador Departamental de Francisco Morazán según consta en el acta especial de juramentación No. 004-GDFM-2018 de fecha 19 de enero del 2018, y que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará Alcalde Municipal del Distrito Central, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MIAMBIENTE+) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, el cual se registrá bajo las consideraciones y cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.** El poder ejecutivo a través de las facultades conferidas por la ley, con la promulgación del decreto ejecutivo PCM-009-2018, emitido el 15 de marzo de dos mil dieciocho y publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, transforma la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente+), en la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (manteniendo la denominación de MiAmbiente+), quien tiene el mandato relativo a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y la fauna, así como todos los aspectos relacionados con el Cambio Climático, los servicios de investigación ambiental y el control de la contaminación en todas sus formas.

Considerando que, el gobierno alemán, a través del Banco Alemán para el Desarrollo ha dispuesto apoyar con el financiamiento de acciones de adaptación al cambio climático en zonas urbanas en Honduras.

Considerando que, en el mes de mayo del 2017, producto de la visita de la misión alemana para evaluar las condiciones de país, previas a la donación, juntamente con la participación de Cancillería de la Republica, COPECO, MiAmbiente+, MDC y el KfW, se realizó el Diseño del Programa a través del cual se ejecutarán los fondos, denominándose el mismo como “Programa de Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica - Componente Honduras”

Considerando que, el apoyo con financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático ha sido delimitado geográficamente para su implementación en el área metropolitana del Distrito Central.

Considerando que, el Gobierno de la República de Honduras, a través de su representación oficial ante la cooperación bilateral, La Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación, quien, en común acuerdo con la representación alemana, designaron a la Alcaldía Municipal del Distrito Central como la Entidad Ejecutora de los fondos de donación que serán dispuestos para el financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático en zonas urbanas en Honduras.



AS



Considerando que, en el marco del programa para la ejecución de los fondos de la donación, se consideran como parte de las actividades, el desarrollo de un componente orientado al Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres, mismo que a su vez, también contempla recursos destinados al fortalecimiento de las instituciones estatales rectoras de la temática de Riesgos de Desastres y de Cambio Climático en el país.

Considerando que, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), es la institución estatal rectora de la temática de cambio climático en el país, por lo que, los fondos del componente de Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres destinados al ente rector nacional en materia de cambio climático serán asignados a esta.

Considerando que, la AMDC, ante la designación gubernamental, es la entidad ejecutora de los fondos de la cooperación alemana para la adaptación al cambio climático en zonas urbanas en Honduras, esta coordinará juntamente con MiAmbiente+, en base a los acuerdos establecidos en la ayuda memoria de la misión de diseño del programa, todas las actividades de fortalecimiento de la gobernanza de la Gestión del Riesgo que sean destinados a esta.

Considerando que, a través los fondos de fortalecimiento que serán destinados a MiAmbiente+, se podrán contratar bienes, servicios y otros, para el desarrollo de los procedimientos administrativos, AMDC y MiAmbiente+, deberán mantener una estrecha coordinación y participación articulada, tanto en la definición de los servicios requeridos por MiAmbiente+, sus Términos de Referencia y demás actividades necesarias, así como, en el acompañamiento a los procesos de adjudicación de los contratos, la entrega y la recepción final de los bienes y servicios.

Considerando que, el desarrollo de este programa demanda de actuaciones vinculadas entre ambas instituciones, que por sus mandatos, competencias y atribuciones designadas por la legislación nacional, requieren de procesos y procedimientos que pueden ser coordinados conjuntamente para su agilización y efectivo cumplimiento, tales como el marco de gestión ambiental del programa, la evaluación del impacto ambiental, el licenciamiento de medidas de adaptación al cambio climático o reducción del riesgo de desastres que se efectuarán con el programa, así como, las garantías ambientales de las mismas, entre otras.

Considerando que, ambas instituciones han convenido participar como actores claves del “Programa de Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica – Componente Honduras”, el cual será financiado a través de la cooperación alemana por medio del KfW, siendo así que la AMDC será la Entidad Ejecutora del Programa y MiAmbiente+ entidad beneficiada del programa.

Por tanto:

En el marco de las atribuciones conferidas a ambas instituciones por la legislación nacional y los compromisos adquiridos ante la cooperación bilateral del Gobierno Alemán y el Estado de Honduras, las partes a través de este documento y mediante la firma de sus representantes, acordamos lo siguiente:

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El presente convenio de participación conjunta para la implementación del Programa de Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica - Componente Honduras, tendrá como objeto principal, establecer el marco de colaboración interinstitucional para la coordinación y articulación de todas las acciones que, para la adecuada y efectiva ejecución de los fondos del programa, requieran de la participación de ambas instituciones.

Adicionalmente, se interpretará el presente convenio, como una oportunidad para el fortalecimiento de las relaciones entre las instituciones, además del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de cambio climático y adaptación.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.** A través de este convenio, de común acuerdo, ambas partes se comprometen en: a).- Propiciar un clima de cooperación, colaboración y acompañamiento a todas las iniciativas que bajo este convenio se realicen, evidenciando a través de la comunicación fluida entre sus equipos técnicos, la voluntad de llevar a buen término el desarrollo de todas las acciones conjuntas que sean programadas; b).- Establecer mecanismos de visibilidad conjunta para cada una de las iniciativas compartidas, y que en el marco de este convenio se realicen; c).- Establecer como mecanismo de coordinación que garantice la efectividad de la intervención, un punto focal responsable en cada una de las instituciones, el cual deberá dinamizar la ejecución del convenio y su cumplimiento, promoviendo las respectivas acciones, que de acuerdo al plan de ejecución del



Handwritten signatures and initials.

programa, sean concebidas.

Las partes además y de manera individual convienen en lo siguiente:

**Compromisos de MiAmbiente+, A).**- Participar activamente, en coordinación con la Entidad Ejecutora del Programa, para el desarrollo de las actividades vinculadas con la adaptación al cambio climático que fueron contempladas en los componentes No.1 y 2 del Diseño del Programa, específicamente con su acompañamiento y participación en el desarrollo de las medidas de reducción del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático, y el fortalecimiento de la gobernanza en gestión del riesgo; **B).**- Definir las necesidades y requerimientos de la Dirección Nacional de Cambio Climático, que con los fondos del programa orientados al componente No.2 de “Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos”, sean destinados al ente rector del cambio climático en el país, para su uso, aplicación y/o implementación en el interior de la geografía del Distrito Central, así como fue definido por la cooperación alemana, específicamente en lo relacionado con: i).- El diseño, elaboración e impresión de guías de sensibilización de población comunitaria ante el cambio climático; ii).- Con la integración de información, mapas y bases de datos relacionados con la Adaptación al Cambio Climático a centros de investigación y entidades del Gobierno (p.e. COMUDE-AMDC, CENICAC-COPECO, IHCIT-UNAH y SINIT, otros); iii).- Otros, siempre y cuando estén en función del resultado y de los objetivos del Programa; **C).**- Contribuir a la agilización de los tramites y procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Componente No.1, dentro de los cuales se consideran la emisión de Licencias Ambientales (Operativas y definitivas), inspecciones ambientales, garantías y otros, que para el adecuado y efectivo desarrollo del programa, sean requeridos; **D).**- Preparación de las especificaciones de los servicios a contratar, vigilancia y seguimiento de la ejecución de los contratos y la recepción final de los bienes y servicios. Con fondos de este Programa, en lo relativo a impresiones de documentos, solo se reproducirán los materiales elaborados para el área geográfica del Distrito Central, y para ello, MiAmbiente+ dispondrá de los derechos para la reproducción y el uso de los materiales elaborados; **E).**- Involucrar a la AMDC en las actividades que para el desarrollo del Componente No. 2 realice; **F).**- Compartir información referente al municipio, sobre las amenazas y oportunidades existentes, así como, sobre las medidas recomendadas para hacerle frente a los efectos del cambio climático; **G).**- Contribuir al fortalecimiento de capacidades de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, mediante la inclusión del recurso humano debidamente seleccionado y que ésta designe, en los procesos de capacitación sobre adaptación y mitigación al cambio climático, y de inventario de gases de efecto invernadero (GEI) que en el marco de este programa se desarrollen, así como en otros que MiAmbiente+ estime conveniente; **H).**- Fortalecer y compartir con la AMDC las metodologías y experiencias en la elaboración de planes locales de adaptación al cambio climático y desarrollo local bajo en carbono (o en emisiones); **I).**- Otros que por motivos de la ejecución del programa, sean acordados entre las partes.

Por su parte, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL se compromete a:**

**A).**- Ejecutar con la participación de MiAmbiente+, el Programa “Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica – Componente Honduras”, financiado por el Banco de Desarrollo de Alemania (KfW); y, **B).**- Coordinar con MiAmbiente+ el desarrollo de todas las actividades del Componente No.1 del programa, que la vinculen, y garanticen con ello su efectiva ejecución. Para ello la AMDC deberá preparar toda la documentación y demás requisitos necesarios para lograr la agilización de los tramites y procedimientos administrativos conducentes a la emisión de Licencias Ambientales (Operativas y definitivas), inspecciones ambientales, garantías y otros; **C).**- Trabajar en estrecha coordinación y colaboración con MiAmbiente+, en la ejecución del Componente No. 2 del Programa, de conformidad a lo establecido por la cooperación alemana en la ayuda memoria de la misión de Diseño del Programa; **D).**- Apoyo a MiAmbiente+ para el diseño, elaboración e impresión de guías de sensibilización de población comunitaria ante el cambio climático; **E.)** Acompañamiento y participación en las campañas y acciones de capacitación sobre cambio climático dentro del Distrito Central, cuando estas sean concebidas en el marco del programa, u otras que en los casos de acordarse entre las partes, se realice; **F).**- Acompañar y coordinar con MiAmbiente+ el desarrollo de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático dentro del Distrito Central para apoyar al cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada de Honduras ante el Acuerdo de París de la CMNUCC; **G).**- Acompañar a MiAmbiente+ en la implementación de una estrategia para el posicionamiento del tema de adaptación y la mitigación del cambio climático en el municipio del Distrito Central; **H).**- Acompañar y contribuir con MiAmbiente+ en el desarrollo de los estudios especiales que,

acordados entre las partes, se enfoquen en la temática de adaptación y mitigación al cambio climático, así como en aquellos que se desarrollen en el municipio (AMDC), cuando hayan sido acordados entre las partes; **I).**- Fomentar, propiciar y desarrollar iniciativas en el municipio, que debidamente acordadas por las partes, contribuyan al establecimiento de una cultura de preparación ante los efectos extremos del cambio climático, y que a su vez, garanticen la aplicación de buenas prácticas de adaptación reduciendo los riesgos a los cuales se ve expuesta la población del Distrito Central, y otras que propicien un desarrollo bajo en carbono (bajo en emisiones); **J).**- Otros que por motivos de la ejecución del programa, sean acordados entre las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los siguientes documentos formarán parte integral del presente Convenio:

1. Copia de la ayuda memoria del Diseño del Programa
2. Plan de trabajo para el desarrollo del Convenio por parte de MiAmbiente+, a través de su Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC).

**CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS.** En caso de conflicto o controversia surgidas sobre interpretación, modificación o cumplimiento, que pudieran derivarse de la aplicación del Convenio, deberá tratarse de solventar, en primer lugar, mediante un acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: CAUSA DE TERMINACIÓN.** El convenio se dará por concluido de pleno derecho en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de las partes.
2. Por decisión de una de las partes, para lo cual se le notificará a la otra parte mediante un documento escrito o adendum, con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación.
3. En caso de incumplimiento del presente convenio, por cualquiera de las partes.

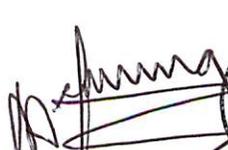
La conclusión de este convenio no afectará las actividades que en ese momento se encuentren en ejecución, las cuales continuarán hasta su culminación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.** El presente Convenio se rige a partir de su suscripción y permanecerá en vigencia hasta el 25 de enero del 2022. El mismo podrá ampliarse, prorrogarse y/o modificarse mediante adendum, si así lo dispusieran las partes previa presentación por escrito de la intención y justificación de las modificaciones que sean propuestas, u cuando las mismas sean aceptadas, también por escrito, por su contraparte.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.** Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, en consecuencia, se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, los representantes legales de las partes involucradas firman el presente convenio, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

  
  
**JOSE ANTONIO GALDA**  
Secretario de Estado  
MIAMBIENTE+

  
  
**NASRY ASFURA**  
Alcalde Municipal  
AMDC